

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: SAUL RINCON NIETO
RADICACIÓN: 6300140030082019-00627-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por la profesional del derecho **MARLENY MARIN HENAO**, designada como curador Ad-litem del demandado **SAUL RINCON NIETO**, a través del cual manifiesta su aceptación a dicho cargo, se tiene por notificado de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago, por tanto, se ordena remitirle a su cuenta electrónica marlenymarinhenao@hotmail.com, copia de la totalidad del expediente, con el fin de que ejerza el derecho en representación del aludido demandado, para lo cual, se le hace saber que cuenta con el término de 5 de días para pagar o de 10 para formular las excepciones que considere pertinentes, los cuales empiezan a contar, a partir del día siguiente del envío del link del proceso al curador ad-litem, para que ejerza en debida forma su labor.

De otro lado, infórmesele a la abogada **KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO**, que dentro del presente asunto, ya se nombró nuevo curador, el cual acepto el cargo, y fue notificado.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

Jorge

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 13 DE
SEPTIMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39dce662264965f9a5c84e7a457c89c3d42d6218762d5d31ae33e4d85ae0a
dc7**

Documento generado en 10/09/2021 09:01:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**